



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 22 de julio de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CGyMJ N° 50 /2014

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-280/13-0 s/Obra Edificio Beazley 3860 – 2da. Etapa – y Memo DGIO N° 96/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAFITIT N° 95/2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2013 para la readecuación del edificio de la calle Beazley 3860 – 2° etapa - , con un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 22/100 (\$11.979.399,22.-) IVA incluido, fijándose la apertura de ofertas el día 6 de febrero de 2014 (fs. 257/344).

Que por Res. CAGyMJ N° 29/2014 se aprobó lo actuado y se adjudicó la obra a Eduardo Caramian SACICIFyA por la suma total de Pesos Trece Millones Ochenta y Un Mil Doscientos Veinticuatro con 60/100 (13.081.224,60), conforme la propuesta económica de fs. 1627.

Que la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitó la designación del inspector de obra, a tales efectos propone al Arquitecto Fernando Nicolás Serra – legajo 2175 – y destacó su desempeño en la contratación de tramita en el expediente nro. 13/10-0 – Obra del Centro de Alojamiento Provisorio en Beazley 3860 -

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Atento a que éste órgano autorizó y adjudicó la presente licitación, resulta competente para la designación del inspector de obra, ya que dicho trámite forma parte del procedimiento de contratación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que no hallándose prevista sesión ordinaria, corresponde iniciar con celeridad las gestiones pertinentes para el inicio de la obra.

Que en tal sentido, el Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Res. CM. N° 496/2003 y sus modificatorias que rige en la presente contratación dispone en el punto 40: *“La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral. –“*

Que siendo la Dirección General de Infraestructura y Obras el área técnica competente para el control de la ejecución de la obra, conforme lo indica el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Res. CAFITIT N° 95/2013, no se observan razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable a la petición.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar al Arq. Nicolás Serra DNI 18.366.988 – Legajo 2175 - inspector de la obra pública aprobada por Res. CAGyMJ N° 29/2014.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a Eduardo Caramian SACICIFyA.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 50 /2014



Juan Sebastián De Stefano